

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE CONJUNTO FINCA LOS FRUTALES P.H. CONTRA DAMIAN ANIBAL PEÑA NAVARRO No.2022-0153

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Previo a calificar la presente demanda alléguese copia legible o el original de la certificación expedida por el administrador del *CONJUNTO FINCA LOS FRUTALES P.H.*, toda vez, que la copia allegada no es legible. Lo anterior el termino de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto. So pena de rechazo.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 090
Fecha: 28 JUN 2022